



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/2024 de fecha 06 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 039-012/2024

POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DE VIÁTICOS MEDIANTE AMPLIACIÓN DEL FONDO ADMINISTRATIVO PARA LA “DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO” Y REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD PARA EL “CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS” DE FONDOS DE SALUD, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-014/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2024, “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE GASTOS PARA VIÁTICOS AL INTERIOR Y EXTERIOR”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 984/2024, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de mayo de 2024, el cual contiene la Providencia de la Gerencia Administrativa y Financiera, que remitió el Memorándum DCP/CT4/N° 111/2024, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Sección Rendición de Gastos del Departamento de Contabilidad de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la Proforma de Resolución "POR LA QUE SE MODIFICAN MONTOS ASIGNADOS PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS DE VIÁTICOS MEDIANTE AMPLIACIÓN DEL FONDO ADMINISTRATIVO PARA LA “DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO” Y REPROGRAMACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD PARA EL “CENTRO DE REGULACIÓN MÉDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS” DE FONDOS DE SALUD, ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1, APROBADO EN EL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-014/2024, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2024, “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE GASTOS PARA VIÁTICOS AL INTERIOR Y EXTERIOR”; y

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 039/2024 de fecha 06 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 039-012/2024

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna PR/DTH/N° 268/2024, de fecha 10 de mayo del corriente, identificada como Expediente NOT-1184-2024-000049, la Dirección Gestión y Desarrollo del Talento Humano, solicitó la ampliación del Fondo Rotatorio a fin de realizar la verificación in situ de asistencia de los trabajadores de interior del país, en cumplimiento a la reglamentación de instrucciones de la Máxima Autoridad; la firma de renovación de contratos y la capacitación a los trabajadores del Instituto;

Que, por Nota Interna GS/CRM N° 00007/2024, de fecha 25 de enero del corriente, identificado como Expediente NOT-7244-2024-000007, el Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias – CAMIPS, solicitó la ampliación de G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), del Fondo Rotatorio a fin de aumentar el promedio de viajes mensuales para cubrir los gastos de viáticos de funcionarios; traslados de pacientes de altas, y/o pacientes con discapacidad física con imposibilidad de movilidad propia al interior del país;

Que, por Memorándum DCP/CT4 N° 87/2024, de fecha 8 de mayo del corriente, de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, donde solicita a la Gerencia de Salud su parecer con relación a la sugerencia de reprogramación de recursos dentro de la misma Gerencia;

Que, por Providencia PR/GS N° 311/2024, de fecha 20 de mayo del corriente, la Gerencia de Salud, autorizó la reprogramación de los recursos dentro de la misma Gerencia por G. 5.000.000.- (Guaraníes cinco millones), disminuyendo a la Dirección de Gestión Médica para aumentar los fondos del Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias- CAMIPS;

Que, la Ley N° 6511/2020 “QUE ESTABLECE DISPOSICIONES GENERALES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE VIÁTICOS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, y su Decreto N° 5076/2021, que establece las disposiciones generales sobre el otorgamiento de viáticos en la administración pública;

Que, el Art. 10° de la Ley N° 6511/2020, establece: *“Los sujetos obligados al cumplimiento del Art. 1° de la presente Ley, son personalmente responsables de la correcta utilización de los recursos asignados y de la violación de las normas o procedimientos. Estas serán consideradas faltas graves a los efectos de la Ley N° 1626/00 “De la Función Pública”, sean cometidas por funcionarios sujetos y no sujetos a la misma”;*

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 039/2024 de fecha 06 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 039-012/2024

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar las modificaciones de los numerales 13 “Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano”, aumento del monto asignado del Fondo Administrativo; el aumento del numeral 26 “Centro de Regulación Médica y Gestión de Ambulancias – CAMIPS”, se realiza por la reprogramación del numeral 24 “Dirección de Gestión Médica”, mediante disminución del monto asignado a la misma, para la utilización del Fondo de Viático 2024, establecidos en el Anexo I, aprobado en el Art. 1º de la Resolución C.A. N° 008-014/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, “POR LA QUE SE HABILITA Y SE ASIGNAN MONTOS A LAS GERENCIAS Y DIRECCIONES PARA LA UTILIZACIÓN DE FONDOS PARA EL PAGO DE VIÁTICOS Y MOVILIDAD AL PERSONAL QUE SE DESPLAZA DE SU LUGAR FIJO DE TRABAJO A OTRAS LOCALIDADES DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; Y SE REGLAMENTA LOS PROCEDIMIENTOS DE RENDICIÓN DE GASTOS PARA VIÁTICOS AL INTERIOR Y EXTERIOR”, establecido conforme siguiente detalle:

ÁREA ADMINISTRATIVA		
Nº	Dependencia	Monto Autorizado Ejercicio 2024
13	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	25.000.000
ÁREA MÉDICA		
24	DIRECCIÓN DE GESTIÓN MÉDICA	19.000.000
26	CENTRO DE REGULACIÓN MEDICA Y GESTIÓN DE AMBULANCIAS	35.000.000

- 2º) Establecer que las demás partes y anexos de la Resolución C.A. N° 008-014/2024, de fecha 14 de febrero del 2024, permanecen invariables.-----
- 3º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a los desembolsos de los fondos, de conformidad al marco legal vigente.-----

FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 039/2024 de fecha 06 de junio de 2024

RESOLUCIÓN C.A. N° 039-012/2024

- 4°) Imputar la erogación emergente en el Rubro Presupuestario consignado en el presupuesto del presente Ejercicio Fiscal.-----
- 5°) Disponer que la Auditoría Interna del I.P.S., realice los controles pertinentes para el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.-----
- 6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *no*
- SC/fm/jo.- *1*

**FDO.: DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

Secretaría del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.